



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 189 -2009-GR.CAJ/P**

Cajamarca

Cajamarca,

16 APR 2009

**VISTO:**

El Oficio Nº 875-2009-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 06 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto Secretaría General remite copia del Acuerdo Nº 02 de Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes Nº 005-2009-GR.CAJ/DGR, de fecha 01 de abril de 2009, para que via acto resolutorio se autorice al Procurador Público Regional para que promueva las acciones legales que corresponda contra **ENRIQUE ALONSO AGURTO VÁSQUEZ**, ex Alcalde Distrital de Unión Agua Blanca, comprensión de la provincia de San Miguel, quien se habría apropiado para sí, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/ 269,573.00), dinero que le fuera girado en mérito al **CONVENIO DE ENCARGO PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN AGUA BLANCA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - "PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTE EL PELIGRO INMINENTE, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE REHABILITACIÓN" Nº 062-2008/GR.CAJ/GG-ODN**, de fecha 12 de diciembre de 2008,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 78º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado por D. S. Nº 017-2008-JUS, la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce a través de la Procuraduría Pública Regional, siendo necesario emitirse el acto resolutorio correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, con la visación del Director Regional de Asesoría Jurídica y conformidad del Gerente General Regional y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales que corresponda, contra **ENRIQUE ALONSO AGURTO VÁSQUEZ**, ex Alcalde Distrital de Unión Agua Blanca, comprensión de la provincia de San Miguel, quien se habría apropiado para sí, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/ 269,573.00), dinero que le fuera girado en mérito al **CONVENIO DE ENCARGO PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN AGUA BLANCA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - "PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTE EL PELIGRO INMINENTE, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE REHABILITACIÓN" Nº 062-2008/GR.CAJ/GG-ODN**, de fecha 12 de diciembre de 2008, en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Cajamarca, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que Secretaría General, remita a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, copia de la presente resolución y sus antecedentes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

*Salas*  
 Dr. Luzmán Gonzalo Salas Salas  
 Presidente Regional (e)